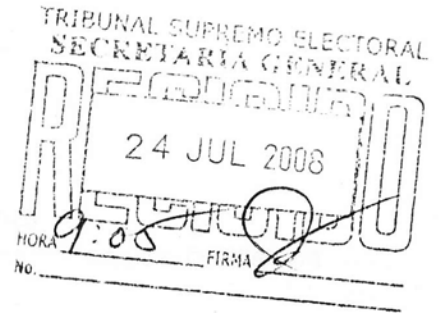




# *Tribunal Supremo Electoral*

Guatemala, 18 de julio de 2008



**Honorable Pleno**  
**Tribunal Supremo Electoral**  
6ª. Avenida 0-32 Zona 2  
Ciudad de Guatemala.

Honorable Pleno:

Conforme el Acuerdo No. 230 de fecha 3 de junio del año en curso el honorable pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral me designó para asistir al **Seminario Iberoamericano “Los controles en los procesos electorales: Controles internos y externos, de naturaleza judicial y económica. Una perspectiva comparada”**, realizado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia del 1 al 4 de julio del año en curso.

Vale la pena mencionar que los gastos de hospedaje y alimentación corrieron a cuenta del Ministerio del Interior, Subsecretaría, Dirección General de Política Interior de España. El Tribunal Supremo Electoral de Guatemala cubrió el boleto de avión e impuestos respectivos.

En tal virtud presento a ustedes el siguiente:

## **INFORME GENERAL**

### **SEMINARIO IBEROAMERICANO** **“LOS CONTROLES EN LOS PROCESOS ELECTORALES: CONTROLES** **INTERNOS Y EXTERNOS, DE NATURALEZA JUDICIAL Y ECONOMICA.** **UNA PERSPECTIVA COMPARADA.”**

**Lunes 30 de junio de 2008.**

Salida del Aeropuerto “La Aurora” a las 06:00, llegada a Panamá 09:00 (1 hora adelante). Salida de Panamá a las 17:00 horas, arribo a Cartagena de Indias a las 18:00. Ingreso al hotel a las 20:00 horas.

Se informó que el bus para conducir a los participantes al seminario saldrá del hotel a las 08:30 horas todos los días.

### **Martes 1 de Julio de 2008.**

09:00 a 10:30 horas.

Presentación:

AECID/ Ministerio del Interior.

Conferencia inaugural:

“Necesidad y formas de control de los procesos electorales”

Ponente:

Sra. D. Paloma Biglino Campos. Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ministerio de la Presidencia de España.

### **Resumen:**

La ponente expuso un análisis comparativo sobre el respaldo constitucional que deben tener todos los procesos electorales, y principalmente el hecho de que cualquier forma de control que se fije por parte de los países sea conforme a un procedimiento y respaldo legalmente establecido.

Manifestó que la actividad electoral y política se semeja a la actividad mercantil, toda vez que el político ofrece producto o servicio y el votante lo compra.

Hizo la distinción entre el control jurídico y el político y su ejercicio, y la manera en que se deben llevar a cabo ambos. Señaló la necesidad de crear y mantener una jerarquía normativa de los controles para su verificación con procedimientos idóneos y legales.

Cualquiera que sea el financiamiento que obtengan los contendientes políticos debe tener un control interno dentro de los partidos y por el órgano estatal encargado de fiscalizar los recursos económicos del Estado.

-----  
10:30 a 11:30 horas.

Ponencia:

Los sistemas de control electoral: Evolución y tipos.

La Justicia Electoral. Evolución y sistemas.

Sr. D Jesús Orozco.

Investigador del Instituto de Estudios Jurídicos de la Universidad Autónoma de México.

### **Resumen:**

El ponente manifestó la existencia de 3 mecanismos para el control: directo, indirecto y alternativo.

Pueden adoptar funciones correctivas o sancionadoras (Administrativo, jurisdiccional, legislativo, internacional). Las sanciones pueden ser desde la comisión de un delito electoral, hasta la imposición de una sanción administrativa o pecuniaria

Es un riesgo, según el ponente el juzgamiento previo por la participación del TSE en la conciliación, mediación o arbitraje político en la toma de decisiones futuras de un caso concreto y la pérdida de la imparcialidad en la justicia electoral.

Consideró, al mencionar el caso de Guatemala, la pérdida de la autonomía por parte del TSE de Guatemala al permitirse legalmente que la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad puedan revisar los fallos del mismo, en materia electoral.

El delito electoral debe estar tipificado en una ley especial o formar parte de las figuras delictivas de la normativa propia del Código Penal.

-----  
11:30 a 13:15 horas

Ponencia: El control judicial de los partidos políticos y su repercusión en las elecciones.  
Sr. D. Antonio Torres del Moral.  
Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED.

### **Resumen:**

El ponente resalta que la libertad, seguridad y justicia constitucionales son necesarias en su aplicación y en el control de la aplicación de la justicia electoral.

Por lo general las democracias han procedido a endurecer las regulaciones en materia electoral penal. Considera el ponente que hay un retroceso de la juridicidad estatal, hacia un derecho penal del enemigo.

Hace una ilustración respecto a la libertad concebida por Cicerón al declarar que “solo siendo esclavos de la ley podemos ser libres”, y refiere a Montesquieu en cuanto a la concepción de la libertad cuando afirma que “es poder hacer lo que la ley permite y no estar obligado a hacer lo que prohíbe”.

Aún y cuando su exposición fue doctrinaria, su enfoque fue más español que iberoamericano, con altos contenidos históricos sobre garantía, intervencionismo, suspensión, disolución, financiamiento, repercusiones políticas, sociales y legales de los partidos políticos.

Hizo mucho énfasis en la participación política de los anteriores actores radicalmente terroristas en España y Europa, y oposición en cuanto al perjuicio que significa para las nuevas democracias dicha situación.

---

14:00 a 16:30 horas

Ponencia: La internacionalización de los controles: La Observación Electoral.  
Sr. D. Joseph Thompson.  
Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

**Resumen:**

Según el ponente, la observación está diseñada para aquellas personas y entidades que no tienen interés directo en el proceso electoral en que participan.

La observación va a emitir un juicio de valor sobre un proceso determinado. Va a decir si o no a proceso electoral en donde haya participado.

La observación electoral internacional es muy débil por la falta de acceso a los medios y momentos dentro del proceso electoral determinado.

La observación electoral internacional no tiene acceso a los recursos económicos con que cuentan las organizaciones nacionales políticas y apolíticas. Es muy costosa la observación internacional.

Hay que tener clara la diferencia entre la observación electoral, la observación política y la observación técnica.

Los observadores deben tener una relación muy directa con el órgano electoral que se encarga de la realización del evento.

Existen instrumentos para la observación electoral. Deben existir condiciones mínimas de seguridad para el observador electoral con materiales, equipo y funcionamiento adecuado para evitar un margen de error.

El observador internacional puede comparar con otras realidades electorales de otros países en donde haya participado.

---

16:45 a 19:50 horas	Los sistemas de control electoral: Evolución y tipos.
Mesa redonda:	Los Órganos fiscalizadores y los elementos del proceso electoral que son objeto de control.
Moderadora:	Sra. D. Ana María Bourimborde. Presidenta del Foro de Organismos Electorales de Argentina. Caso de Argentina.
	Sr. D. Carlos Ariel Sánchez. Registrador del Estado Civil de Colombia. Caso de Colombia
	Sr. D. Julio César Castaños. Presidente de la Junta Central de la República Dominicana. Caso de la República Dominicana.

### **Resumen:**

Todos los participantes en la mesa redonda expusieron las experiencias de sus respectivos países, haciendo referencia a las bondades, aciertos y desaciertos de los sistemas que se utilizan.

Obviamente, cada participante de la mesa redonda pregonaba los aciertos y trata de obviar sus dificultades.

Sin embargo, esa carencia de evidenciar las deficiencias se hace presente cuando en el plenario los participantes del seminario hacen los señalamientos precisos a los problemas que cada proceso electoral ha tenido en los respectivos países en donde han acudido, ya sea como observadores o como verdaderos protagonistas.

Muy enriquecedora la experiencia, principalmente porque la mayoría de participantes del seminario tienen no menos de 12 años de laborar en sus respectivos organismos electorales.

---

### **Miércoles 2 de julio de 2008.**

9:00 a 11:00 horas.	El control de la financiación de los partidos políticos.
Ponencia:	Modelos de Financiación de Partidos Políticos

Sr. D. Kevin Casas.  
Profesor Investigador de la Brookings Institution,  
Washington DC.

**Resumen:**

El ponente reconoce lo delicado y alcances complejos del término “financiamiento” y considera que debe tenerse un criterio amplio para visualizar su contenido, sin descuidar: la manera de hacerlo por parte de los partidos y sus correligionarios, candidatos etc., antes, durante y posterior a una campaña electoral.

Señala el ponente que es obvio que el dinero es el centro alrededor del cual gira la actividad política. Pero que es muy delicado abordar la forma de conseguirlo, utilizarlo y justificarlo ante la población y ante el órgano de fiscalización.

Agrega el ponente que existe en todos los países diversidad de instrumentos regulatorios sobre las fuentes de financiamiento, algunos negativos, otros positivos.

Los topes al gasto son poco comunes en la mayoría de países, y la experiencia acumulada al respecto es muy controversial.

La mayoría de países se inclina por implementar reglas de transparencia financiera sobre la auditoria de los recursos y la publicidad de dicha auditoria.

El régimen de sanciones a imponer por la infracción a las reglas de control auditado va desde multas, frecuentemente ligadas a los subsidios estatales (México, Israel) pasando por penas privativas de libertad (poco comunes) (Japón, Israel), y llegando hasta las sanciones electorales (poco comunes) (Canadá, Francia)

El ponente evidencia la diversidad de los sistemas de financiamiento político, manifestando que no existen las soluciones perfectas, únicas y funcionales para todos los países del mundo.

La conveniencia o inconveniencia del financiamiento estatal es cuestión de cada país. El hecho de que prevalezca un financiamiento público o privado coexistiendo, o bien sea uno solo de ellos dependerá de la voluntad política que prevalezca al momento de tomarse la decisión legislativa.

Hay argumentos a favor y en contra del financiamiento estatal y del financiamiento privado. Cual pueda ser el mejor, el tiempo lo dirá en cada Estado.

Lo cierto, según el ponente, es que el fortalecimiento de la organización partidaria, los sistemas de control del financiamiento, la justicia electoral y el ejercicio de la democracia participativa dependen de las reglas que se aprueben y la voluntad política que lleven consigo mismas.

---

11:00 a 13:15 horas. La financiación de los partidos políticos.

Ponencia: La financiación de los partidos políticos en América Latina y Europa.  
El caso Europeo. Sr. D. Enrique García Viñuela.  
Profesor de Economía de la Universidad Complutense de Madrid.

El caso latinoamericano. Sr. D. Pedro Vanegas  
Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia.

### **Resumen:**

Ambos expositores hicieron referencia a la forma como se financian a los partidos políticos, uno en España y el otro en Colombia. Aunque las exposiciones fueron carentes de especificidad en cuanto a la problemática que representa la conveniencia o inconveniencia de la adopción de un sistema determinado, lo realmente interesante fue la discusión en torno a las deficiencias de cada uno de ellos, cuando el pleno hizo uso de la palabra.

Se esperaba de los exponentes un desarrollo integral de los sistemas europeo y latinoamericano, y no la exposición por cada país de los mismos.

Resultó de mucha mayor relevancia la exposición de cada seminarista en cuanto a su percepción global del financiamiento europeo y latinoamericano.

---

14:00 a 16:00 horas. El control de la financiación de los partidos políticos.

Mesa redonda: La reforma de los sistemas de financiación de los partidos políticos.

Moderador: Sr. D. Eduardo Núñez.  
Director Residente del Instituto Nacional Democrático.

Sr. D. Hugo Gutiérrez H. Rojas.  
Director de fiscalización de Partidos Políticos IFE México.

Sra. Dña. Zetty Bou Valverde.  
Magistrada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.

Sr. D. Joaquín José Vives.  
Magistrado del Consejo Nacional Electoral de Colombia.

Sr. D. Pedro Pierry Arrau.  
Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile.

### **Resumen:**

Cada participante en la mesa redonda expuso con precisión el aspecto propio del país que representaba.

Destacaron tres aspectos en la exposición: la posibilidad de que una persona que haya tenido participación política partidista (Colombia) pueda ejercer un cargo en el órgano electoral encargado de realizar las elecciones y fiscalizar a los partidos, según algunos de los participantes, eso hace perder la objetividad del órgano.

Por otro lado, la posibilidad de que una persona que ejerza un cargo jurisdiccional judicial (Costa Rica), puede tener simultáneamente un cargo en el órgano electoral que organiza, controla y decide una participación política nacional.

Y por último, la existencia de un magistrado o ministro de reciente designación, a quien le exigen requisitos que no están a su alcance jurídico, puesto que viene de una formación jurídica, y no electoral (Chile).

Enriquecedora resultó la participación del pleno en la exposición posterior y las críticas o aciertos que afloraron de las experiencias mutuas y compartidas.

---

16:00 a 19:00 horas. El control de las campañas electorales.

Ponencia: El control de la propaganda y el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.

Ponente: Sr. D. Rafael Roncagliolo.  
Jefe para los Países Andinos de IDEA Internacional.

### **Resumen:**

Para el ponente, el régimen de control de las campañas electorales tiene mucho que ver con la regulación que cada país posea, la riqueza o pobreza de los aportes de la comunidad internacional son resultado del aprovechamiento de las ideas sobre los controles que se tenga en cada región.

La madurez que representa controlar la propaganda, antes, durante y después de un proceso eleccionario dependerá del órgano de control y de la legislación que lo respalde.

Ambas cosas, dependen de la voluntad política que posean los países y los políticos que ejerzan el poder legislativo, ejecutivo y judicial. La independencia de los poderes del Estado, respecto al órgano electoral que fiscalice la actividad electoral es muy importante.

Luego de su exposición, se realizó una ronda de preguntas y respuestas que proporcionaron a los participantes un mayor acercamiento a la realidad de cada país.

El día siguiente se continuaría con la discusión pormenorizada de este tema.

---

### **Jueves 3 de julio de 2008.**

9:00 a 11:00 horas. El control de las campañas electorales.

Ponencia: La regulación de las campañas electorales: el caso mexicano y su importancia en América Latina.

Sr. D. Lorenzo Córdova.  
Investigador del Instituto de Estudios Jurídicos de la  
Universidad Autónoma de México.

### **Resumen:**

El ponente manifestó que la importancia del caso mexicano en la perspectiva comparada de los asuntos electorales se debe a tres razones fundamentales:

- 1) Es el modelo que ha sufrido más recientemente una modificación de gran importancia (reforma de 2007-2008).
- 2) México tenía uno de los modelos de control más antiguos en diseño, procedimientos y la experiencia de fiscalización era especial a nivel mundial por los casos modelo: "Pemexgate" y "Amigos de Fox".
- 3) Luego de una elección cerrada y competida (la elección presidencial de 2006), desarrollada en un ambiente de profunda polarización, provocó el riesgo de que la fiscalización con el paso de los años corriera el riesgo de colapsar.

Según el ponente, los cambios fueron profundos y radicales, también lo es que esas reformas electorales mantuvieron, en lo esencial, elementos de continuidad que modificaron radicalmente la cara de las elecciones en México y permitieron el cabal establecimiento de la democracia en el país.

El nuevo diseño crea nuevos órganos electorales que funcionan de manera paralela:

- 1) Un órgano administrativo, el Instituto Federal Electoral (IFE), que tiene a su cargo la organización del proceso electoral, entidad que administra, elabora y controla los documentos eleccionarios, controla a los partidos políticos, e impone sanciones, y sus actos pueden impugnarse ante el Tribunal Electoral por los partidos o por ciudadanos.
- 2) Un órgano jurisdiccional de última instancia, el Tribunal Electoral que revisa todos los actos impugnados del IFE, resuelve impugnaciones electorales y califica las elecciones.

La llamada "judicialización de la política", en menos de una década, las elecciones dejaron de ser cuestionadas y se convirtieron efectivamente en una fuente de legitimidad de los poderes públicos que surgían de las mismas. Así, las elecciones de 1997, del año 2000 y de 2003 se sucedieron sin mayores problemas, demostrando la eficacia del sistema electoral.

El especial escenario de una elección reñida y resuelta con un margen muy estrecho de votos, provocó que una serie de problemas y circunstancias que en el pasado no habían tenido una mayor trascendencia ahora cobraran una magnitud y un peso decisivos.

Cuando la diferencia de votos entre el ganador y su principal contendiente son mínimas, naturalmente provocan que los eventuales errores u omisiones legales adquieran una notoriedad y un carácter determinante que en otro contexto no tendrían y terminaron por funcionar como una especie de lente de aumento que

hizo que adquirieran una enorme relevancia todos los detalles, por mínimos que fueran.

La legislación electoral se agotó en México por el realce de las campañas, la polarización política, los errores y las omisiones de las autoridades forzaron que para el año 2006 se diera en un contexto de alta tensión.

Fueron muchos los hechos que conformaron la prueba para el cambio en las reglas y las instituciones electorales y produjeron en el 2006 un escenario sumamente complejo.

La conducta, en muchos casos irresponsable, con la que se condujeron los actores políticos durante los meses previos y los inmediatamente posteriores a la elección de 2006, merece una reflexión específica y amplia.

En México se regularon de mejor manera las campañas electorales, el financiamiento y la fiscalización de los recursos públicos y privados.

De todo lo anterior, vale la pena, según el ponente, mencionar el contenido y alcances del nuevo artículo 49 que estableció que habría fuentes de financiamiento prohibidas en todo tiempo y en cualquier modalidad.

La reforma de 1993 también impuso límites a las aportaciones que lícitamente podían realizarse a favor de los partidos políticos.

De manera paralela se fortalecieron de manera importante las capacidades y atribuciones fiscalizadoras de la autoridad electoral, ya que se dotó al Instituto Federal Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, de una serie de facultades que le permitían controlar de manera mucho más eficaz, por un lado, que los recursos que ingresaban a las arcas partidistas fueran recibidos de conformidad con las reglas previstas en la ley y, por otro lado, que las erogaciones que los partidos realizaran en el marco de las campañas electorales no rebasaran los topes fijados para cada una de ellas.

Se regula de manera adecuada la utilización de los medios de comunicación, principalmente luego del abuso del Presidente Fox de manipular la ley de radiocomunicaciones, declarada inconstitucional con posterioridad por la Corte Suprema de Justicia.

El tema del acceso a los medios y el control de las campañas políticas constituyen la parte medular de la reforma electoral de 2007-2008 y, probablemente, la que más impacto tendrá en el desarrollo futuro del sistema democrático en nuestro país a partir de la prohibición para que los partidos puedan contratar publicidad en medios electrónicos de comunicación.

Según el ponente, dicha regulación abrió la puerta para la impugnación sobre los límites de la libertad de expresión constitucionalmente establecida, y las facultades del IFE para restringirlas.

-----

11:00 a 13:15 horas. La regulación de las encuestas y sondeos de opinión.

Ponencia: Las encuestas electorales: fiabilidad, influencia y regulación.

Sr. D. José Ignacio Wert.  
Director de Inspire Consultores. Experto en encuestas electorales.

### **Resumen:**

Según el ponente, la regulación de las encuestas y sondeos de opinión depende de la madurez política y regulatoria de cada país.

Muchas veces el manipuleo o canalización de las mismas se atribuye a los partidos políticos, a los propios políticos, a las organizaciones civiles de influencia electoral, a los militantes, a los financistas privados etc.

El problema principal que representan las encuestas lo constituyen la fiabilidad, la influencia y cómo regularlas.

Hasta el momento la fiabilidad de una encuesta electoral es difícil de determinar, puesto que depende de muchos factores a considerar: la seriedad y profesionalismo de quien la realiza, el tiempo durante el cual se hace, la población a quien va dirigida, la confiabilidad de quienes realizan el muestreo y su diversidad social, económica, política y cultural; el momento en el que se publica o publicita la encuesta, el o los medios que se utilizan para anunciar el resultado, y sobre todo la objetividad de la muestra.

Para el ponente, es variable la influencia que una encuesta electoral pueda provocar, aunque para unos si es influyente, para otros no. La experiencia ha demostrado que depende de una serie de factores para que realmente la influencia llegue al electorado.

Quizás lo mas importante para resaltar, es la dificultad de medir la influencia específica de la encuesta en el comportamiento del electorado, propiamente dicho, porque influyen en el contexto diversos factores: desde los económicos, sociales, culturales, políticos, hasta los temporales (lluvias, clima etc.), o geográficos

(alcances de la encuesta o posibilidad de que el electorado se entere de la misma y pueda acudir o no a votar).

De ahí que la regulación de las encuestas resulta difícil en algunos países, principalmente por la crítica, señalamiento o cuestionamiento sobre la libertad de acceso al trabajo.

Es necesario regular la publicación o la publicidad que se le da a las encuestas de opinión, principalmente cuando se realiza por entidades dedicadas a la comunicación social como objeto de su actividad económica.

-----

14:00 a 16:30 horas.            La regulación de las encuestas y sondeos de opinión.

Ponencia:                            Los sondeos de opinión y las elecciones en América Latina.

    Sr. D. Oscar A. Bottinelli.  
    Catedrático de Sistema Electoral de la Universidad de la República Oriental de Uruguay.

### **Resumen:**

El ponente reconoce la existencia de encuestas de tres clases: preelectorales, post-voto y proyecciones de voto. En todos los casos lo que busca la entidad o persona que realiza la muestra es determinar la intención del voto, es decir hacia donde se encamina o se dirigió el caudal electoral de la población.

En este sentido, el ponente señala que el estudio que realiza la muestra de la encuesta realizada puede significar un análisis sobre los actores políticos, sobre el gobierno de turno, o investigación sobre temas específicos de carácter o de influencia electoral.

Se debe tomar en cuenta para estas muestras: los lugares, la forma de la entrevista, la población a quien va dirigida, la forma de elaborarse (telefónicamente, personalmente, etc.); también deben tomarse en cuenta los aspectos de carácter científico, de duda o invalidez que pueda representar la muestra tomada.

La reacción de los votantes, antes, durante y después de la encuesta puede resultar importante para la persona o institución que realiza la encuesta. También es muy relevante la difusión de los datos, las prohibiciones que se tengan para realizar la muestra, y sobre todo el momento en que se realice el sondeo, es decir antes, durante o posteriormente a un evento electoral.

También hay que determinar el lugar donde se realiza y el impacto que se pretende alcanzar: nacional, local o específico.

---

16:30 a 19:00 horas.

Trabajo en grupos: Bases para la mejora y la reforma de la fiscalización electoral.

Grupo 1 Reformas en la financiación de los partidos políticos.

Grupo 2 Reformas en el control de las campañas electorales.

Coordinador: Sr. D. Lucas García Guirao.  
Jefe de Área de Cooperación Electoral. Ministerio del Interior de España.

### **Resumen:**

La coordinación del evento estableció 2 grupos de trabajo, y la participación individual solamente permitía estar en un grupo.

Por considerar de mayor importancia, actualidad y aplicación en Guatemala, me asigné en el grupo número 1. En dicho grupo participaron representantes de los siguientes países. España, Brasil, Paraguay, Ecuador, Venezuela, Perú, Argentina, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, México y República Dominicana. Es decir, que en este grupo estuvieron representados 16 países.

La participación de cada uno de los integrantes del grupo 1 se realizó de viva voz ahondando con las experiencias de cada país, y sobre todo ofreciendo el apoyo a los países cuyos funcionarios o autoridades fueran de reciente ingreso.

Se llegó a conclusiones de pleno, con la unidad de criterios que sorprendió por algunos momentos, y las conclusiones a las que se arribaron serían objeto de revisión en la sesión del día siguiente.

---

### **Viernes 4 de julio de 2008.**

9:00 a 11:30 horas Relatoría de talleres:

Grupo 1: Reformas en la financiación de los partidos políticos.

Grupo 2: Reformas en el control de las campañas electorales.

**Resumen:**

Los grupos llegaron a redactar las conclusiones, y el relator de cada grupo hizo una referencia plenaria del trabajo realizado en grupo y exposición de las conclusiones a las que se había llegado en cada tema.

Luego de la exposición se abrió el debate en donde individualmente hizo uso de la palabra cada uno de los participantes, haciendo referencia a la importancia que el seminario significaba para cada país e institución representados.

---

11:30 a 13:40 horas. Discusión y conclusiones de los grupos de trabajo.

**Resumen:**

Sin duda alguna puedo calificar de un éxito la realización del seminario por la numerosa participación y la asistencia de más de 16 países iberoamericanos.

Pero más que un éxito como evento, una provechosa ilustración para mi persona como autoridad electoral y como profesional del derecho, por la enorme potencialidad de las experiencias conocidas de países y funcionarios electorales amigos que en todo momento están dispuestos a brindar apoyo, colaboración o ilustración de sus propias experiencias, en los asuntos de orden electoral.

Vale la pena mencionar que los índices de amistad, colaboración y apoyo fueron evidentes, y sobre todo el agradecimiento personal hacia los organizadores por la capacitación técnica y experiencias adquiridas que me permiten tener un panorama mucho más amplio y técnico del quehacer electoral para el mejoramiento de nuestro Tribunal Supremo Electoral y nuestra Nación.

---

14:00 a 15:00 horas Clausura oficial del seminario. Entrega de diplomas de participación.

Es todo cuanto tengo a bien informarle al honorable pleno sobre mi participación en el evento referido.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con muestras de mi especial aprecio, respeto y amistad, muy atentamente,



Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

**Lic. Marco Tulio Melini Minera**  
**MAGISTRADO VOCAL IV**  
**Tribunal Supremo Electoral**

c.c. Licda. Maria Eugenia Villagrán de León, Presidenta  
Lic. Helder Ulises Gómez, Magistrado Vocal I  
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo, Magistrada Vocal II  
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Vocal III